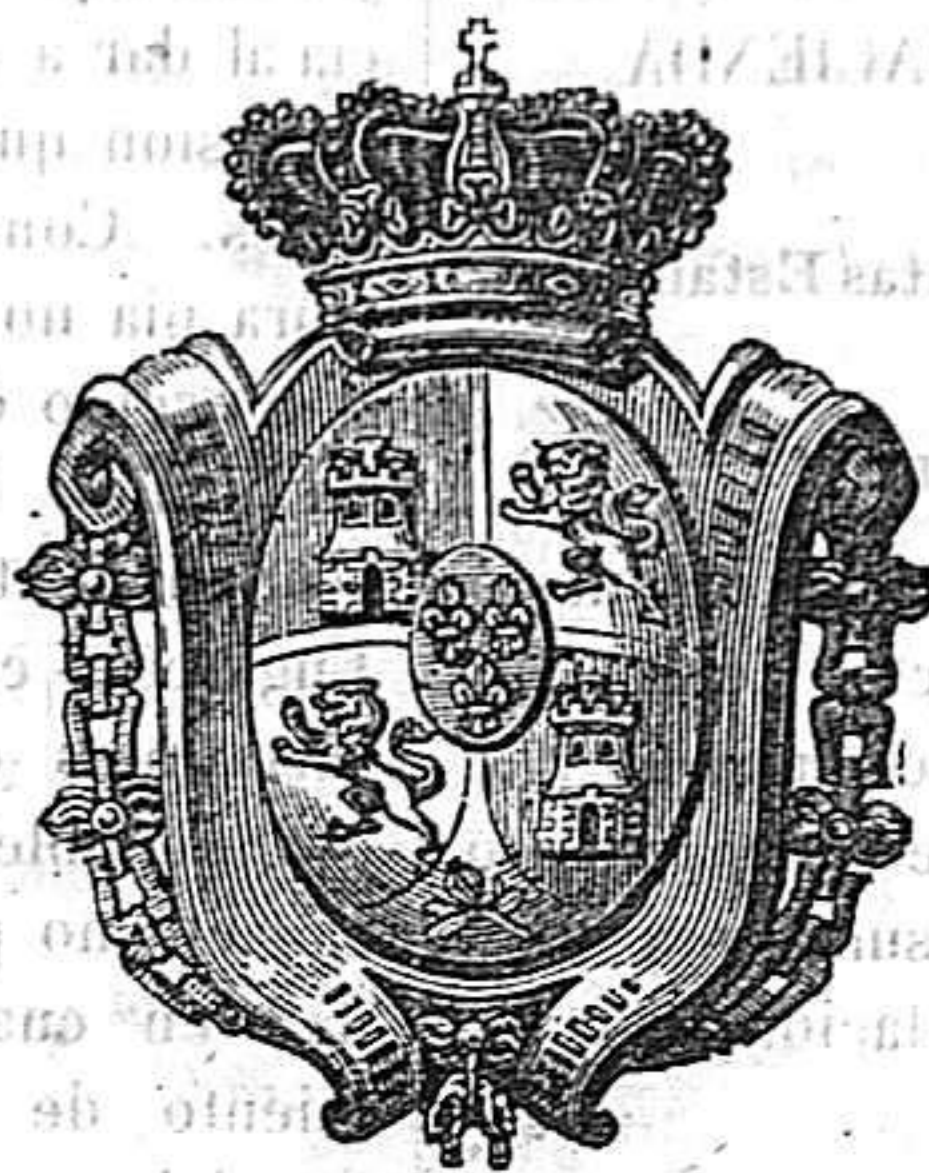


# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lúnes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Vel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaria del Gobierno de provincia.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 207.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en telégrama de esta fecha, me dice lo que sigue:

«Tolosa por Alfonso XII.

—Ayer á las dos y media de la tarde y despues de tomados los fuertes de S. Márcos y Santiagomendi, hizo el Rey su entrada triunfal en este último asilo á donde se habian refugiado las vencidas huestes del carlismo.

**VIVA EL REY!**  
**VIVA LA NACION!**  
**VIVA EL EJÉRCITO!»**

Lo que me apresuro á hacer público por medio del presente *Boletín* para conocimiento y satisfaccion general.

Tarragona 22 de Febrero de 1876.—El Gobernador, *Rafael Bethencourt.*

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta, del 20 de Febrero.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Hasta las cinco y media de la madrugada de hoy no se han recibido nuevas noticias relativas al viaje de S. M. el REY.

S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Noticias referentes á la insurreccion carlista, recibidas hasta la madrugada de hoy.

El Comandante militar de Tafalla en telégrama de ayer á las 12'20 mañana dice:—El Comandante en Jefe del segundo Cuerpo, en comunicacion de esta noche, me dice:

«Fuerte de la cúspide de Montejurra 18 Febrero de 1876.—¡Viva el REY! Las banderas de Figueras, Segorbe, Reserva de Baeza y primer batallon de Córdoba ondean donde anidan las águilas.

Han sido dirigidos estos batallones por los Brigadieres Cortijo y Moreno Villar, con ese empuje ya muy reconocido.

El Brigadier Calderon, que lo defendia, con su Ayudante, han quedado prisioneros con otros varios, dos piezas de 7 ½, viveres, todos los cuarteles y repuestos &c., muchos muertos, y algunos Jefes: la fuerza completa. Nosotros en total de los dos dias calculo unas 300 bajas entre muertos y heridos. Daré más detalles, pues es tarde y hay que tomar medidas.

Hechos heroicos que propondré á V. E. Todos merecen bien de la patria, pues han contribuido con fé y completa disciplina.»

El mismo General, en parte fechado á las ocho de la mañana de ayer en Montejurra, trasmitido por el Comandante militar de Tafalla en telégrama de ayer á las dos de la tarde, dice: «En este momento se me entrega Estella.»

El mismo Comandante militar en despacho de ayer á las once de la noche trasmite el siguiente del General Primo de Rivera:

«ESTELLA 19.—A las tres de la tarde ha entrado en Estella con banderas desplegadas y batiendo marcha parte de la fuerza de este segundo Cuerpo. Al ver reunidos á estos soldados, cuyo valor y sufrimientos son indescriptibles, en la ciudad que consideraban como intomable, con todos sus repuestos de armas, municiones y despues de haberse apoderado de los numerosos fuertes que la rodean desde Monjardin con cinco piezas, hasta Arandigoyen con sus repuestos, no he podido ménos de hacer justicia á su esfuerzo y disciplina por el resultado conseguido en el doble combate de los dos últimos dias al dirigirles la palabra.

Desde esta ciudad este ejército, lleno de entusiasmo, saluda respetuoso y felicita á S. M. el REY D. Alfonso XII, á las Cortes y al Gobierno. Los carlistas en su fuga han cometido exacciones, saqueos y todo género de desmanes, conducta que contrasta con la severa disciplina de estas tropas.

El General Prendergast en telégrama del 18 da cuenta de que el General en Jefe llegó el mismo dia al Alto del Centinela, que domina el camino á Vera, despues de un rudísimo combate en que los carlistas se batieron muy bien, é inmejorablemente nuestras tropas.

El batallon de Cataluña, al ser rechazado por tercera vez cruzando las bayonetas con los carlistas, desplega su bandera, y á pesar de haberle ordenado el General en Jefe retirarse, subió en aquel momento por cuarta

vez la inmensa loma, mandado por el Teniente Coronel Gasco: se ignoran nuestras bajas, aunque se supone que en esta gloriosa jornada pasan de 250 las que ha tenido la primera division, que iba con el General en Jefe: de la segunda, que llevaba el General Blanco, se ignoran aun sus bajas; pero se supone que aproximadamente habrá tenido igual número.

Segun telégrama del Cónsul de Bayona, el 18, despues de un rudo combate, las fuerzas del General Blanco se han apoderado de las posiciones que rodean á Peñaplata. Se carece aun de detalles. Gran afluencia de desertores carlistas penetran en Francia: ayer, á las nueve, lo habian ya verificado 60, y eran internados por las Autoridades francesas. Se asegura que Peñaplata ha sido tomado por nuestras fuerzas.

BAYONA 19, 3'45 t.—Cónsul general de España al Ministro de Estado: «Recibo telégrama de Administracion militar del Ejército Derecha diciéndome prepare 12.000 raciones de etapa para General en Jefe en Vera, y hoy mismo á su disposicion. Peñaplata es nuestra.

Soldados carlistas invaden la frontera en grandes grupos. Sirvase V. E. comunicarlo al Ministro de la Guerra.»

El mismo Cónsul en telégrama de anoche á las 9 y 15 al Presidente del Consejo de Ministros: «Recibo el siguiente parte del General Martinez Campos:

ALTO DEL CENTINELA 19 de Febrero 1876.—Sirvase V. S. comunicar al Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

«Al amanecer ha tomado el General Blanco el célebre Peñaplata, atacando á la bayoneta y sin entrar en territorio francés.

He ocupado alturas que dominan el camino de Vera: sigo marcha. Mis pérdidas son menores de las que creí al principio: calculo unas 300.—ARSENIO MARTINEZ CAMPOS.»

El General Morales de los Rios en telegrama del 18, recibido ayer, dice: «Ocupado Arratsain Bajo y su reducto, con escasa resistencia y sin bajas.»

El General Segundo Cabo de Cataluña, en telegrama de anoche, dice lo que sigue:

«El Comandante militar de Ripoll con las fuerzas de su mando en el distrito de las Llosas han encontrado escondidos y cogido dos cañones rayados de montaña, 38 chaquetas de mozos de escuadra, seis armas y varios efectos de artillería y otros muchos de distintas clases. La ronda local de San Quirse de Besora ha encontrado y cogido en las montañas de San Salvador 17 fusiles, seis bayonetas y 47 cartucheras.»

El General encargado del despacho en Vitoria participa que se han presentado á indulto en aquella capital, en el día de ayer, un titulado Coronel carlista que mandaba la media brigada compuesta de los batallones 4.º y 5.º de Alava, un Comandante Secretario del Conde de Caserta, un Capitan del 5.º de Alava, un Médico del 5.º navarro, otro de caballería del Cid con su asistente, cuatro individuos del 6.º de Alava, cinco del 2.º, tres aduaneros y dos forales de Vizcaya.

En Pamplona lo han verificado cinco con armas y un Subinspector de Sanidad militar.

El Cónsul de Bayona dice que son numerosas las presentaciones de carlistas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

CIRCULAR.

Enterado S. M. el REY (Q. D. G.) de la consulta hecha á este Ministerio por el Fiscal de imprenta de la Audiencia de Madrid sobre si será lícito á los periódicos servir las suscripciones de los diarios suspendidos en virtud de sentencia, haciendo tiradas especiales en la misma forma y papel que estos; y considerando que por este medio cabe eludir la penalidad impuesta á los mismos, contraviniendo además á las disposiciones vigentes sobre imprenta en el mero hecho de publicar un nuevo periódico sin la autorizacion debida, se ha dignado resolver:

1.º Que los diarios que se publiquen en las condiciones indicadas se consideren como hojas sueltas para los efectos de los artículos 3.º y 4.º de la Real orden de 6 del actual.

Y 2.º Que igualmente se considere como nuevo para los efectos del Real decreto de 31 de Diciembre último todo periódico que varíe en forma ó tamaño del que tenia al autorizarse su publicacion.

De Real orden lo digo á V. S. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Febrero de 1876.—Romero y Robledo.—Señor Fiscal de imprenta de la Audiencia de...

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion general de Rentas Estancadas.

SELLO DEL ESTADO.

Esta Direccion general ha dispuesto que además de los efectos declarados fuera de uso en virtud del anuncio que aparece en la Gaceta de ayer, número 44, se consideren asimismo y por igual motivo fuera de circulacion los siguientes:

Papel de pagos al Estado, emision de 1.º de Mayo de 1875.

Treinta y un pliegos de 12 pesetas 50 céntimos, números del 25.801 al 25.831.

Doscientos pliegos de 125 pesetas, números del 3.201 al 3.300 y del 3.711 al 3.810.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 14 de Febrero de 1876.—José Rivero.

(Gaceta del 15 de Febrero.)

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 208.

AUDIENCIA DE BARCELONA.

El Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia con fecha 23 de Diciembre último dijo al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: Por el Excmo. Señor Ministro de Estado se ha comunicado á este Ministerio, con fecha 29 de Noviembre último, la Real orden siguiente:—Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido por la Administracion general de la Obra pía de San Juan de Jerusalem con el objeto de que se declare que la misma Obra tiene el derecho de disfrutar del beneficio de litigar como pobre en cuantos asuntos tenga hoy pendientes, ó en lo sucesivo le ocurran, y resultando del citado expediente que la Obra pía invierte y aplica sus fondos:—1.º En el sostenimiento del culto de los Santos Lugares y en la manutencion de los religiosos encargados de celebrarlo.—2.º En cubrir los gastos y atenciones de los hospitales, hospederías, hospicios y colegios que existen en aquellas apartadas regiones y están servidos por españoles.—3.º En el sostenimiento de Misiones en Africa y en Oriente.—Y 4.º En la conservacion y sosten del colegio donde se educan los religiosos que mas tarde han de ir á Africa y Tierra Santa á prestar los servicios de su sagrado Ministerio:—Resultando igualmente que las dos primeras atenciones las viene cubriendo la Obra pía casi desde su fundacion y creacion, y los dos restantes viene asimismo cubriéndolas desde hace bastante tiempo sin que jamás se haya

puesto siquiera en duda que la Obra pía que se atemperaba á su fundacion y á las leyes que regulaban su existencia al dar á sus ingresos y recursos la inversion que ha venido y viene dándoles.—Considerando que si tal vez la Obra pía no puede merecer el carácter y concepto de instituto de beneficencia en cuanto invierte sus fondos en el sostenimiento del culto en los Santos Lugares y en la manutencion de los sacerdotes encargados de celebrarlo, es indudable que aun en el sentido mas estricto no puede negársele esa cualidad en cuanto se dedica al sostenimiento de hospitales, hospederías, hospicios, colegios y misiones toda vez que los tres primeros lo son verdaderos de Beneficencia, y los dos restantes tienen la misma consideracion y carácter por ser su principal objeto el de difundir y fomentar la educacion.—Considerando que reuniendo la Obra pía el carácter y concepto de instituto benéfico y piadoso á la vez, y aplicándose la mayor parte de sus fondos en objetos benéficos, no hay razon para no concederle el beneficio de que se trata y que la legislacion vigente concede á los establecimientos de Beneficencia ó á los dedicados á la educacion, y mucho menos si se tiene en cuenta que lo que la Obra pía destina á objetos piadosos, produce un beneficio al Estado mediante á que por ese medio conserva el Patronato que la España tiene en los Santos Lugares.—S. M. el Rey (q. D. g.) oido el parecer de la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, se ha dignado resolver:—1.º Que la Obra pía de los Santos Lugares de Jerusalem debe gozar del beneficio de litigar como pobre en los pleitos que tenga actualmente y en los que en lo sucesivo tuviere, del mismo modo y en los propios términos que la legislacion vigente concede ese derecho á los establecimientos de Beneficencia.—2.º Que se comunique esta resolucion al Ministerio de Gracia y Justicia á fin de que se traslade á todos los Tribunales y Juzgados para que dispensen á la Obra pía el beneficio de que se trata.—Lo que de Real orden traslado á V. I. á fin de que lo ponga en conocimiento de los Jueces de primera instancia para su cumplimiento y efectos oportunos.»

Y visto por la Sala de gobierno ha acordado su cumplimiento y que se circule por los Boletines oficiales para que llegue á conocimiento de los Jueces de primera instancia.

Barcelona 16 de Febrero de 1876.—El Secretario de gobierno, Carlos M.ª Brú.

Núm. 209.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de al Riba.

Terminado el repartimiento general vecinal de este pueblo para cubrir el déficit del presupuesto municipal del actual año económico de 1875 á 76, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde la insercion del

presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlo y hacer las reclamaciones que sean justas, y pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Valls, Picamuxons, Alcover, Réus, Vilavertr y Montblanch, se sirvan hacerlo público para que llegue á conocimiento de los terratenientes de este.

La Riba 12 de Febrero de 1876.—El Alcalde, José Cortavella.

Núm. 210.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Catllar.

Terminado el repartimiento general vecinal de esta villa correspondiente al actual año económico de 1875 á 76, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales podrán los interesados presentar las reclamaciones que juzguen convenientes; pues finido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ruego á los señores Alcaldes de Riera, Secuita, Tarragona, Pallaresos, Renau, Vilabella, Tamarit y Altafulla, se sirvan hacerlo público á sus vecinos terratenientes de esta villa.

Catllar 16 de Febrero de 1876.—El Alcalde, José Elias.

ANUNCIOS.

REGLAMENTO,

TARIFAS Y FORMULARIOS DE LA

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

DE 20 DE MAYO DE 1873.

Un tomito de 104 páginas en 4.º Se halla de venta en la imprenta de Nel-lo, á 2 pesetas cada ejemplar.

CAFÉ NERVINO

MEDICINAL.

Remedio árabe para curar infaliblemente los padecimientos congestivos ó nerviosos de la cabeza, los del estómago, del vientre, de los nervios y alteraciones de la sangre.

Tónico por excelencia, altamente higiénico y salutar por las enfermedades que evita su uso diario.

Precio 12 y 20 reales caja para 20 y 40 tazas en todas las boticas y droguerías.

Depósito central en Madrid, Espóz y Mina, 18, Dr. Morales.—Tarragona, Farmacia del Dr. Mir, Cos del Bon, y F. Martí, calle Real, núm. 12.